



**CIRCULAR 3/2007, de 5 de octubre de 2007**  
***Sobre la concesión de los premios de fin de carrera y los premios  
extraordinarios de licenciatura***

---

Iniciado el curso académico 2007/2008 y concluido ya el proceso de calificación definitiva, es necesario que en cada Facultad y Escuela se ponga en marcha el procedimiento para la concesión tanto de los premios de fin de carrera como, en su caso, de los premios extraordinarios de licenciatura.

Con el objeto de facilitar la aplicación del Reglamento relativo a la concesión de premios de fin de carrera, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 11 de marzo de 2005, así como del Reglamento para la obtención del grado de licenciatura y la concesión de los premios extraordinarios de licenciatura, aprobado en Junta de Gobierno el 5 de abril de 2001 y modificado el 3 de mayo de 2001, procedo a dictar en ejercicio de la competencia que le atribuye a esta Secretaría General el artículo 16.1 de la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 13 de octubre de 2005, la siguiente

**CIRCULAR**

1. Reunida la Comisión que regula el artículo 4 del Reglamento relativo a la concesión de los premios fin de carrera, deberá formular la oportuna propuesta una vez valorados los expedientes académicos.

En el caso de los premios extraordinarios de licenciatura, será preciso reunir al órgano en quien delegue la Junta de Facultad o Escuela la propuesta de concesión dentro del mes de noviembre, con el fin de puedan fallarse en el plazo que establece el artículo 4.3 del Reglamento.

2. Deberá proponerse un premio de fin de carrera por cada una de las titulaciones y, en su caso, planes de estudio que se impartan en el Centro, siempre que exista un alumno o alumna que supere la calificación mínima establecida en el artículo 2.1 del Reglamento. Si la persona que resultase propuesta no hubiera solicitado el título oficial, el/la Decano/a o Director/a deberá requerirle para que lo haga antes del 20 de octubre.

En el caso de los premios extraordinarios de licenciatura habrá de tenerse en cuenta que el artículo 4 del Reglamento para la obtención del grado de licenciatura y la concesión de los premios extraordinarios de licenciatura determina que éstos se conceden cada curso académico *“entre los estudiantes que hayan obtenido, en las convocatorias celebradas en el curso inmediatamente anterior, la calificación de Sobresaliente en el Grado de Licenciatura o, en las Ingenierías Superiores, en el Proyecto Fin de carrera”*. Así pues, sólo podrán optar al



premio quienes hayan sido calificados antes del 30 de septiembre del año en curso, no bastando con que la matrícula se haya formalizado antes de esa fecha.

3. El vigente Reglamento no fija ninguna dotación económica para los premios de fin de carrera, quedando ésta y su posible patrocinio en manos de la decisión y acuerdos que haya podido adoptar el Centro al respecto. El hecho de que el premio no disponga de entidad patrocinadora no será óbice, en ningún caso, para su necesaria concesión.

Corresponde a la Dirección del Centro comunicar, en su caso, a la entidad patrocinadora la identidad del premiado/a, respondiendo también de la debida actualización de los datos que obran en poder de la Secretaría General con el fin de que ésta pueda establecer el oportuno contacto con los patrocinadores a los efectos de organizar el Acto Académico de entrega de los premios en la festividad de Santa Catalina de Alejandría.

4. Deberán respetarse escrupulosamente el procedimiento y los plazos establecidos en los correspondientes reglamentos. Como resultado de su aplicación, la Secretaría General no tramitará aquellas propuestas que se eleven al Rector con posterioridad a las 14 horas del 31 de octubre en el caso de los premios de fin de carrera, o del 30 de noviembre en el caso de los premios extraordinarios de licenciatura, entendiéndose que quedan pendientes de resolución hasta el próximo curso académico las que no cumplan dichos plazos.
5. En la propuesta de concesión, tanto del premio fin de carrera como del premio extraordinario de licenciatura, deberá figurar el nombre del interesado o interesada con sus datos personales y académicos, así como los criterios de selección en que se fundamenta la propuesta, cumplimentando para ello el modelo de propuesta que figura como anexo a esta circular (Anexo 1 para el premio fin de carrera; Anexo 2 para el premio extraordinario de licenciatura).

Será preceptiva la publicación inmediata de la propuesta de concesión del premio en el tablón de anuncios del Centro.

6. La propuesta deberá presentarse acompañada de una certificación del/ de la Secretario/a del Centro en la que se acredite que el interesado o interesada reúne los requisitos exigidos reglamentariamente.

En particular, para los premios extraordinarios de licenciatura deberá acreditarse la fecha del examen de reválida, o bien la de inscripción, depósito y defensa de la Tesina de Licenciatura o del Proyecto Fin de Carrera, que deberá haber sido, en todo caso, antes del 30 de septiembre.



7. La propuesta de concesión deberá elevarse al Rector, por mediación del Secretario General, junto con el certificado del/de la Secretario/a del Centro, remitiéndose a través del Registro General o de los Registros Auxiliares de la Universidad de Oviedo, dentro del plazo establecido al efecto.

Así se comunica a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 5 de octubre de 2007  
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Margarita Fuente Noriega



**ANEXO 1**

- Deberá presentarse esta ficha acompañada de la certificación del Secretario o Secretaria del Centro sobre el cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte del premiado o premiada
- Será preciso cumplimentar una ficha por cada premio en el caso de que el Centro imparta varias titulaciones y/o planes de estudios
- Deberá informarse a la Secretaría General de aquellos premios que queden desiertos
- Este modelo se encuentra disponible en la página Web de la Secretaría General

**PREMIO FIN DE CARRERA 2006/2007**

Centro .....

Titulación .....

Plan de estudios .....

Nombre del premio (si lo tuviera) .....

**Datos del/de la premiado/a:**

**Apellidos** .....

**Nombre** .....

**D.N.I.** .....

**Teléfonos actualizados** .....

**Domicilio Completo**

**C/**.....

**Nº**.....

**Piso**.....

**Escalera** .....

**Localidad** .....

**Código postal** .....

**Criterios de Selección: (acompañense las hojas necesarias)**.....

**Datos de la Entidad Patrocinadora (si la hubiese):**

**Denominación** .....

**Órgano unipersonal al que formular la invitación al acto de entrega (cargo, nombre y tratamiento si lo tuviera)** .....

**Domicilio Social:**

**C/**.....

**Nº**.....

**Piso**.....

**Escalera** .....

**Localidad** .....

**Código postal** .....

**Persona de Contacto** .....

**Teléfonos de contacto** .....

**IMPORTANTE:**

La Dirección del Centro será la responsable de mantener actualizados los datos del patrocinio necesarios para que el Rectorado y la Secretaría General efectúen las comunicaciones precisas. Téngase en cuenta que las entidades son especialmente susceptibles a los posibles errores que puedan darse en dichas comunicaciones.



**ANEXO 2**

- Deberá presentarse esta ficha acompañada de la certificación del Secretario o Secretaria del Centro sobre el cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte del premiado o premiada
- Será preciso cumplimentar una ficha por cada premio en el caso de que el Centro imparta varias titulaciones y/o planes de estudios
- Deberá informarse a la Secretaría General de aquellos premios que queden desiertos
- Este modelo se encuentra disponible en la página Web de la Secretaría General

**PREMIO EXTRAORDINARIO DE LICENCIATURA**

Centro .....

Premio Extraordinario de licenciatura en la titulación de .....

Plan de estudios .....

**Datos del/de la premiado/a:**

**Apellidos** .....

**Nombre** .....

**D.N.I.** .....

**Teléfonos actualizados** .....

**Domicilio Completo**

**C/**.....

**Nº**.....

**Piso**.....

**Escalera** .....

**Localidad** .....

**Código postal** .....

**Fecha del Examen de Reválida, o bien la de inscripción, depósito y defensa de la Tesina de Licenciatura o del Proyecto Fin de Carrera** .....

**Criterios de Selección: (acompañense las hojas necesarias)**.....

**IMPORTANTE:**

La Dirección del Centro será la responsable de mantener actualizados los datos del patrocinio necesarios para que el Rectorado y la Secretaría General efectúen las comunicaciones precisas. Téngase en cuenta que las entidades son especialmente susceptibles a los posibles errores que puedan darse en dichas comunicaciones.